



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/mvn

Con fecha veintiséis de septiembre de 2014 se ha dictado por el Alcalde e inscrito en el Libro de Resoluciones al n.º 2208, decreto por el que se delega la dirección y gestión de los servicios municipales de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa y Participación Ciudadana, del siguiente tenor:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (en adelante ROFRJEL), y demás disposiciones concordantes;

RESUELVO

PRIMERO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión de los Servicios Municipales de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo, Nuevas Tecnologías, Calidad Administrativa y Participación Ciudadana, incardinados en el Área de Presidencia, Bienestar Social y Recursos Humanos, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión de los servicios citados, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en la concejala DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ.

SEGUNDO: La delegación conferida se desempeñará en régimen de dedicación parcial, conforme a lo dispuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2011 (BOP n.º 138, de 21/07/2011).

TERCERO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario testimonio de la misma; y de dar conocimiento de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre; todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 44 del ROFRJEL.”

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez

Publíquese: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Código Seguro De Verificación:	GCPfsoerqZQaqFii6ukbVA==	Fecha	01/10/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Mora Escobar		
	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/GCPfsoerqZQaqFii6ukbVA==	Página	1/1

